UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción *
Fonos: 557-404 556.457

¡Construyamos Futuro con Calidad!

CARTA INTERNA *VUOC Nº 50/16.-*

A: PRESIDENCIA
DE: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
FECHA: 21 de Octubre de 2016.-
ASUNTO: **DICTAMEN DE ACREDITACIÓN VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTROLADOR LÓGICO PROGRAMABLE (PLC).**

Conforme a requerimientos de la Planta Industrial de Villeta, la Gerencia Industrial a través del Departamento de Mantenimiento solicita el inicio de un proceso para la Adquisición de un Controlador Lógico Programable (PLC) modelo SIMATIC S7-300- CPU-315 2PN/DP SIEMENS para la Máquina Embolsadora de Cemento Portland.

Que, el pedido ha surgido al haberse detectado una incidencia en el Sector de la Embolsadora, específicamente en el funcionamiento del Sistema PLC (programador lógico de control), lo cual ha incidido además en daños de un puerto de comunicación electrónica que comunica el HMI (interface de comunicación hombre-máquina).

En tal sentido, se destaca que la mencionada máquina ha sido instalada en su oportunidad por la firma Haver & Boecker; no obstante, los componentes del Sistema PLC son de la marca Siemens, cuyo representante exclusivo en el país es la firma RIEDER & CIA. S.A., lo cual supone así una clara dependencia tecnológica con la marca representada.

Que, ante este requerimiento compete a la Unidad Operativa de Contratación alegar las justificativas que acrediten la vía de excepción, en base a los antecedentes acotados precedentemente.

Que, surge con toda claridad que el componente electrónico deberá ser adquirido de la firma representante, habida cuenta que no sería prudente arriesgar el funcionamiento eficiente de la Embolsadora, pues estaríamos amenazando todo el sistema de despacho en la Planta de Villeta a considerar las graves consecuencias que ello ocasionaría para la institución en el orden financiero, como así, las repercusiones en el rubro de la construcción ante la suspensión o reducción del suministro de uno de sus principales insumos.

Atendiendo a lo precedentemente expuesto, entendemos que el supuesto de excepción invocado y amparado en el inciso a) del Artículo 33° de la Ley 2051/03 encuentra su sustento en el numeral 2) del Artículo 70 del Decreto N° 21909/03 que dice *"La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:... 2) que la necesidad de la Convocante* ***no pueda ser satisfecha igualmente*** *con otros artículos, objetos o productos de distinta clase;*

Abog. César E. Diesel Marín
Gerente U.O.C.
I.N.C.

WILIAN BENITEZ
Jefe de Prog. y Evaluación

..../...

...//...

En este orden de cosas, siendo la firma RIEDER & CIA. S.A., representante oficial en el país de la marca SIEMENS, con talleres especializados para la ejecución de servicios técnicos y la provisión de las piezas originales de reposición, resultaría improcedente una convocatoria abierta para el objeto en alusión.

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16 (Ley 2051/2003).

Que, ante la situación planteada, corresponde que la Presidencia de la Industria Nacional del Cemento haga uso de las facultades que el Art. 33 le otorga y en consecuencia en base a las consideraciones precedentes proceda a llevar adelante la contratación indicada en las condiciones señaladas.

Sobre la base de los documentos analizados y que el expediente se encuentra enmarcado dentro de las exigencias establecidas en el área de Contrataciones Públicas para estos tipos de procedimientos, se solicita a la Máxima Autoridad Institucional :

- Acreditar los supuestos de excepción para la Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la Adquisición de un Controlador Lógico Programable (PLC) para la Máquina Embolsadora de Cemento Portland de la Planta Industrial de Villeta.

ABOG. CÉSAR EMILIO DIÉSEL MARÍN
Gerente U.O.C.

WILIAN BENITEZ
Jefe de Prog. y Evaluación